CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00087, indicándose que, mediante auto del 20 de junio de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho ……..…… $574.000
Total ……. $574.000
Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 286
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00087
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA COFINCAFE
DEMANDADO: NICOLÁS PATIÑO GAITÁN

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

J4PMCH

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f62df94a08558f710c18dbcd14748877908145c0a8d01d1ad1011799057992**

Documento generado en 28/06/2023 04:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica